



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/11/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 34

UNITAT 02101 - EDUCACION	
EXPEDIENT E-02101-2020-000121-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'EDUCACIÓ. Proposa modificar l'acord de la Junta de Govern Local d'11 de setembre de 2020, pel qual es va aprovar la convocatòria d'ajudes per a material escolar, curs 2020-2021.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00034
-------------------------	---------------------------

"Antecedentes de hecho

Primero. En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2020, se acuerda la aprobación de la convocatoria que ha de regir la concesión de la ayuda económica para material escolar del alumnado escolarizado durante el curso 2020/2021 en el segundo ciclo de educación infantil en colegios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana, de la Diputación y colegios municipales, así como centros que tengan concertada la prestación de servicios para la educación infantil de segundo ciclo, debidamente autorizados por la administración competente, en la ciudad de València.

Así mismo, y para atender los pagos de dicha convocatoria, se autoriza un gasto de gestión anticipada por importe de 400.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ME280 32600 48910 (pta. 2020/4107; ítem 2021/6990) con subordinación a la existencia de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2021.

Segundo. El anterior acuerdo se adopta previo informe favorable del Servicio Fiscal Gastos de fecha 1 de agosto de 2020.

Tercero. Mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, publicado en el BOE en mismo día. Este Real Decreto contempla medidas de diversa naturaleza para hacer frente a la expansión del virus, estableciendo, entre otras, la posibilidad de limitar la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados.

Cuarto. Como consecuencia de lo anterior, desde el día 2 de noviembre de 2020 los registros administrativos del Ayuntamiento de València quedan restringidos en cuanto a la atención presencial y a la actividad de registro de solicitudes y documentos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Quinto. El apartado 5 de la convocatoria en cuestión establece lo siguiente:

'5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de València, se presentarán en los Registros del Ayuntamiento de València mediante modelo normalizado para tal efecto, que será facilitado en los propios Registros y en la página web del Ayuntamiento de València (www.valencia.es), sin perjuicio de realizar el registro en cualquiera de los lugares señalados a tal efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia'.

Sexto. El artículo 18.4.j) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València establece que el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, salvo que en la misma se fije uno superior.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I. Bases de ejecución del Presupuesto municipal de 2020.

II. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

III. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, que entró en vigor el día 3 de noviembre de 2016.

IV. Convocatoria de ayudas de material escolar, curso 2020/2021, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2020.

V. Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, publicado en el BOE de 25 de octubre de 2020.

VI. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2020 por el que se aprueba la convocatoria que ha de regir la concesión de la ayuda económica para material escolar del alumnado escolarizado durante el curso 2020/2021 en el segundo ciclo de educación infantil en colegios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana, de la Diputación y colegios municipales, así como centros que tengan concertada la prestación de servicios para la educación infantil de segundo ciclo, debidamente autorizados por la administración competente, en la ciudad de València, sin que implique una modificación de la dotación presupuestaria destinada a la convocatoria en cuestión, en los siguientes términos:

Se modifica el apartado 5 de la convocatoria de material escolar 2020/2021, quedando dicho apartado redactado del siguiente modo:

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de València, se presentarán en los Registros del Ayuntamiento de València mediante modelo normalizado para tal efecto, que será facilitado en la página web del Ayuntamiento de València (<https://educacio-valencia.es/es/material-escolar>) sin perjuicio de realizar el registro en cualquiera de los lugares señalados a tal efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre los cuales se contemplan:

- El registro en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.
- Los registros electrónicos de la Administración del Estado, de la Generalitat Valenciana y de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Las oficinas de Correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia'."

Id. document: 11hY H7qW PY2/ 2bEI 7N13 ezVC 3b8=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044